



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 114 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 18 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N° 259-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la aprobación de diecinueve (19) Expedientes Técnicos para el Mejoramiento de Vivienda Rural en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie – PMAHF para el año 2020" en los departamentos de Cusco y Puno y aprobación de las solicitudes de financiamiento; el Informe N° 061-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP emitido por el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 121-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL emitido por el Responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se establece en el numeral 21.1. del artículo 21 "Financiamiento de acciones para atención del friaje, heladas y nevadas", la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/ 480 000 000,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), y en el pliego Ministerio de Agricultura y Riego hasta por la suma de S/ 82 298 606,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el acondicionamiento y/o mejoramiento de viviendas rurales y construcción de cobertizos, aseguramiento de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



provisión de alimentos para ganado y camélidos, y adquisición de kits agropecuarios, en las zonas afectadas por friaje, heladas y nevadas de acuerdo a la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2019-2021 y sus actualizaciones, quedando dichos ministerios facultados para ejecutar las acciones que correspondan;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2019-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021", el mismo que establece que las intervenciones aceleradoras identificadas se asocian con el Producto 1 de Viviendas saludables acondicionadas térmicamente, implementadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR);



Que, en el marco de la Ley N° 30290, el Programa Nacional de Vivienda Rural desarrolla acciones de construcción, reconstrucción, reforzamiento, confort térmico y mejoramiento de viviendas rurales seguras e idóneas, en beneficio de las poblaciones más vulnerables o afectadas por los efectos de deslizamientos asociados a precipitaciones pluviales intensas, sismos o la temporada de friaje y heladas, a fin de que cuenten con viviendas que reúnan las condiciones adecuadas que las hagan habitables, contribuyendo a su inclusión social;



Que, la Ley N° 30533 en su artículo 1 indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;



Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;

Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al Expediente Técnico, como el conjunto de documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, asimismo, el literal a) del sub numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala que: "El programa define el contenido del expediente técnico y determina el costo total del proyecto para su implementación"; asimismo, el literal b) del mismo sub numeral dice: "...el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable..."; por último el literal c) del sub numeral en mención, expresa que el expediente técnico del proyecto aprobado debe contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe considerar tanto los costos directos como indirectos;



Que, de otro lado, el sub numeral 6.4. de los Lineamientos, establece que se puede financiar proyectos con un presupuesto total de hasta S/ 4 000 000.00 (Cuatro millones y 00/100 soles) por Núcleo Ejecutor; por lo que, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, mediante el Informe N° 259-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe; y, con base en los informes N° 027 y 089-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS emitidos por la Responsable de la Unidad de Gestión Social, sustenta el pedido de aprobación de diecinueve (19) expedientes técnicos de diecinueve (19) núcleos ejecutores, para las obras de mejoramiento de vivienda rural y atención de 901 familias, cuyo importes total asciende a S/ 26 490 030.88 (Veintiséis millones cuatrocientos noventa mil treinta con 88/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 24 734 028.21 (Veinticuatro millones setecientos treinta y cuatro mil veintiocho con 21/100 soles) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje – PMAHF 2020, y conforme al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; el desagregado del presupuesto de cada Núcleo Ejecutor se establece en el Anexo N° 03 - Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 19 proyectos a través de 19 Núcleos Ejecutores, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, la Unidad de Gestión Técnica, establece en el informe antes referido, el monto de inversión para la atención de los 19 proyectos, reflejado en 19 Núcleos Ejecutores para la atención de 901 familias, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje (PMAHF) para el año 2020, conforme se detalla en el siguiente cuadro;

CUADRO N° 01 - MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Financiamiento del PNVR para la Ejecución de Proyectos a través de 19 Núcleos Ejecutores					
TOTAL DE NE / EXPEDIENTES	N° VIVIENDAS	APORTE DEL BENEFICIARIO	APORTE DEL PNVR	PRESUPUESTO TOTAL	DESEMBOLSO PNVR
					NE
19	901	S/ 1 756 002.67	S/ 24 734 028.21	S/ 26 490 030.88	S/ 24 734 028.21

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, en el informe técnico de la Unidad de Gestión Técnica, se indica que los expedientes técnicos han sido proyectados y evaluados por profesionales contratados para tal fin, a requerimiento de la Unidad de Gestión Técnica, conforme se detalla en el Anexo N° 02 – Descripción de profesionales, anexo que esta parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 061-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto luego de la revisión del informe técnico remitido por la Unidad de Gestión Técnica, establece que el PNVR cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento de 901 módulos habitacionales, en los departamentos de Cusco y Puno, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 00000013501, de la actividad 5006128. acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, sección funcional 0128, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; precisando que el financiamiento total para las obras de mejoramiento de viviendas rurales de diecinueve (19) expedientes técnicos, en 19 Núcleos Ejecutores que contemplan 901 familias, es de S/ 26 490 030.88 (Veintiséis millones cuatrocientos noventa mil treinta con 88/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 24 734 028.21 (Veinticuatro millones setecientos treinta y cuatro mil veintiocho con 21/100 soles), en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje – PMAHF para el año 2020, y conforme al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo que es viable la aprobación de los diecinueve (19) expedientes técnicos y sus respectivos financiamientos en 19 Núcleos Ejecutores que contemplan 901 familias (901 módulos habitacionales) referidos en el informe de la Unidad de Gestión Técnica, para cuyo efecto recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente; precisando en la conclusión, que la Unidad de Gestión Técnica y los profesionales a cargo de la elaboración, evaluación, verificación, monitoreo y supervisión de expedientes técnicos de los proyectos de mejoramiento de viviendas ejecutados por el PNVR, son responsables del contenido y ejecución de los expedientes técnicos según corresponda;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe los diecinueve (19) expedientes técnicos; así como sus respectivos financiamientos, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores; precisando que las solicitudes de financiamiento se describen en el Anexo N° 01 – Cuadro de Núcleos

¹ Concuerta con lo dispuesto en los literales a y b) del sub numeral 8.2.7. de los Lineamientos.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Ejecutores con solicitud de financiamiento adjunto al Informe N° 259-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT;



Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;



Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y de los responsables de la Unidad de Gestión Social, y Unidad de Gestión Técnica; y, el Coordinador Técnico,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar diecinueve (19) expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados de los departamentos de Cusco y Puno en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie (PMAHF) para el año 2020, en beneficio de las poblaciones afectadas por las Heladas y Friaie, conforme al detalle indicado en el Anexo N° 01 - Número de Beneficiarios del Núcleo Ejecutor, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de los diecinueve (19) expedientes técnicos de obra señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución Directoral, con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 0000001350, de la actividad 5006128. acondicionamiento de viviendas ante el riesgo de desastres, sección funcional 0128, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; por el importe total de S/ 26 490 030.88 (Veintiséis millones cuatrocientos noventa mil treinta con 88/100 soles) de los cuales el PNVR aporta un monto que asciende a S/ 24 734 028.21 (Veinticuatro millones setecientos treinta y cuatro mil veintiocho con 21/100 soles), en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie – PMAHF 2020, y conforme al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, conforme al detalle indicado en el Anexo N° 03 - Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 19 proyectos a través de 19 Núcleos Ejecutores; transferencia que se debe realizar en un solo desembolso por cada Núcleo Ejecutor y conforme a los procedimientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, la custodia de los originales de los diecinueve (19) expedientes técnicos de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en los centros poblados de los departamentos de Cusco y Puno, señalados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral a los Núcleos Ejecutores, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO N° 01: NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL NÚCLEO EJECUTOR

ITEM	NOMBRE DE N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NRO DE BENEF	TOTAL BENEF
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANCCOYO Y PAMPIO - DISTRITO DE YANAoca - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CANAS	YANAoca	39	39
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PICHACANI CENTRAL, MICAJANI, MUCOPATA Y CAQUEN TUNILA - DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	49	49
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUQUINI - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	58	58
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUNUYO Y VIZCACHANI - DISTRITO DE SINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	20	20
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAMBRIA - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA; CENTRO POBLADO VILUYO - DISTRITO DE MUÑANI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	28	44
		PUNO	AZANGARO	MUÑANI	16	
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PICOTANI - DISTRITO PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	57	57
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA CENTRAL - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ASILLO	84	84
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARA CARA Y CHOQUENCHACA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	LAMPA	LAMPA	26	26
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUIJPATA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	42	42
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS VELAJAPICHINA, TOTORANI, SOLIMANO Y OTROS - DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	67	67
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TELINA, JURURUSA Y CCOLLAPATA - DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CARABAYA	ITUATA	46	46
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO PAMPA GRANDE - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	42	42





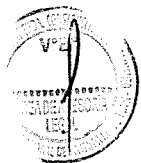
ITEM	NOMBRE DE N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NRO DE BENEF	TOTAL BENEF
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PISTUNI - DISTRITO DE PUTINA; CENTRO POBLADO TICANI - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	20	44
		PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	24	
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PEÑA AZUL - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	29	29
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ALTOS HILATA - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	43	43
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCASAYANI BELLAVISTA - DISTRITO DE LIMBANI - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SANDIA	LIMBANI	47	47
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCASAYANI LINCE - DISTRITO DE LIMBANI - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SANDIA	LIMBANI	69	69
18	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UMACHULLO Y ESPERANZA DE TAQUIPALCA - DISTRITO DE COASA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CARABAYA	COASA	51	51
19	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO, CHACUPAMPA Y CHULLO - DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	44	44
TOTAL					901	901

Fuente: Unidad de Gestión Social y Unidad de Gestión Técnica

Anexo N° 02: Descripción de profesionales

ITEM	NOMBRE NUCLEO EJECUTOR	PROYECTISTA	EVALUADOR	NRO DE INFORME
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANCCOYO Y PAMPIO - DISTRITO DE YANAOC - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CARLOS EDUARDO ROBLES GRAJEDA	DENNIS JAVIER FERNANDEZ HURTADO	018-2020/DJFH
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PICHACANI CENTRAL, MICAJANI, MUCOPATA Y CAQUEN TUNILA - DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	WALTER ADHEMIR DELGADO MENACHO	PERCY ADOLFO MUÑICO CCALLI	004-2020/PAMC
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUQUINI - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	WALTER ADHEMIR DELGADO MENACHO	PERCY ADOLFO MUÑICO CCALLI	005-2020/PAMC
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUNUYO Y VIZCACHANI - DISTRITO DE SINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	WALTER ADHEMIR DELGADO MENACHO	PERCY ADOLFO MUÑICO CCALLI	006-2020/PAMC
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAMBRIA - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA; CENTRO POBLADO VILUYO - DISTRITO DE MUÑANI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	GROVER FLAVIO SARMIENTO MORON	ROLANDO BERNARDO FLORES CALIZAYA	003-2020/RBFC
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PICOTANI - DISTRITO PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	GROVER FLAVIO SARMIENTO MORON	ROLANDO BERNARDO FLORES CALIZAYA	002-2020/RBFC
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA CENTRAL - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	GROVER FLAVIO SARMIENTO MORON	JOHN EDWIN POCOHUANCA FLORES	003-2020/JEPF
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARA CARA Y CHOQUENCHACA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	RAUL HUGO BLANCO ARAOZ	ERICK ALEXANDER BLANCO TORRES	007-2020/EABT
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUIJPATA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	RAUL HUGO BLANCO ARAOZ	JOSE JESUS ARAUCO CHAM	008-2020/EVAL/JJAACH
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS VELAJAPICHINA, TOTORANI, SOLIMANO Y OTROS - DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	JOSE LUIS TAPIA ECHEGARAY	ERICK ALEXANDER BLANCO TORRES	005-2020/EABT
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TELINA, JURURUSA Y CCOLLAPATA - DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	JOSE LUIS TAPIA ECHEGARAY	ERICK ALEXANDER BLANCO TORRES	006-2020/EABT
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO PAMPA GRANDE - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	RILDO YURI LOZANO CUSI	PERCY ADOLFO MUÑICO CCALLI	008-2020/PAMC
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PISTUNI - DISTRITO DE PUTINA; CENTRO POBLADO TICANI - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	RILDO YURI LOZANO CUSI	ROLANDO BERNARDO FLORES CALIZAYA	004-2020/RBFC





ITEM	NOMBRE NUCLEO EJECUTOR	PROYECTISTA	EVALUADOR	NRO DE INFORME
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PEÑAAZUL - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	YULY CORDOVA VILLAR	ROLANDO BERNARDO FLORES CALIZAYA	006-2020/RBFC
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ALTOS HILATA - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	RILDO YURI LOZANO CUSI	ROLANDO BERNARDO FLORES CALIZAYA	005-2020/RBFC
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCASAYANI BELLAVISTA - DISTRITO DE LIMBANI - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	YULY CORDOVA VILLAR	JOHN EDWIN POCOHUANCA FLORES	005-2020/JEPF
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCASAYANI LINCE - DISTRITO DE LIMBANI - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	YULY CORDOVA VILLAR	JOHN EDWIN POCOHUANCA FLORES	006-2020/JEPF
18	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UMACHULLO Y ESPERANZA DE TAQUIPALCA - DISTRITO DE COASA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	JOSE LUIS TAPIA ECHEGARAY	PERCY ADOLFO MUÑUICO CCALLI	007-2020/PAMC
19	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO, CHACUPAMPA Y CHULLO - DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	RAUL HUGO BLANCO ARAOZ	ADHEMAR NAJAR JIMENEZ	006-2020/ANJ

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

ANEXO N° 03

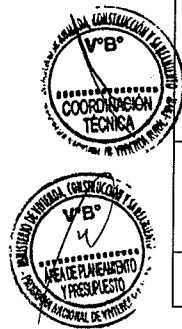
Cuadro de Financiamiento del PNVR para la ejecución de 19 proyectos a través de 19 Núcleos Ejecutores.

Item	NOMBRE NE	N° DE BENEF. VIABLES	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días (PLAZO BASE)	Costo Total de la obra	Aporte del beneficiario	Único desembolso
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANCCOYO Y PAMPIO - DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	39	S/. 1,071,472.12	120	S/. 1,129,645.68	S/. 58,173.56	S/. 1,071,472.12
2	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PICHACANI CENTRAL, MICAJANI, MUCOPATA Y CAQUEN TUNILA - DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	49	S/. 1,346,551.95	135	S/. 1,450,067.35	S/. 103,515.40	S/. 1,346,551.95
3	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUQUINI - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	58	S/. 1,594,399.45	150	S/. 1,722,841.45	S/. 128,442.00	S/. 1,594,399.45
4	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CUNUYO Y VIZCACHANI - DISTRITO DE SINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	20	S/. 549,709.45	90	S/. 589,302.24	S/. 39,592.79	S/. 549,709.45
5	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAMBRIA - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA; CENTRO POBLADO VILUYO - DISTRITO DE MUÑANI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	44	S/. 1,209,317.93	135	S/. 1,299,720.17	S/. 90,402.24	S/. 1,209,317.93
6	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PICOTANI - DISTRITO PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	57	S/. 1,566,384.71	150	S/. 1,667,351.22	S/. 100,966.51	S/. 1,566,384.71
7	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JILA CENTRAL - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	84	S/. 2,308,763.38	180	S/. 2,469,472.53	S/. 160,709.15	S/. 2,308,763.38
8	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARA CARA Y CHOQUENCHACA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	26	S/. 714,645.11	90	S/. 798,903.52	S/. 84,258.41	S/. 714,645.11
9	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUIJIPATA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	42	S/. 1,154,041.99	120	S/. 1,224,910.04	S/. 70,868.05	S/. 1,154,041.99





Item	NOMBRE NE	Nº DE BENE. VIABLES	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días (PLAZO BASE)	Costo Total de la obra	Aporte del beneficiario	Único desembolso
10	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS VELAJAPICHINA, TOTORANI, SOLIMANO Y OTROS - DISTRITO DE USICAYOS - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	67	S/. 1,841,578.33	165	S/. 1,963,937.13	S/. 122,358.80	S/. 1,841,578.33
11	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TELINA, JURURUSA Y CCOLLAPATA - DISTRITO DE ITUATA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	46	S/. 1,264,519.85	135	S/. 1,385,434.67	S/. 120,914.82	S/. 1,264,519.85
12	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ISIDRO PAMPA GRANDE - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	42	S/. 1,154,463.41	120	S/. 1,241,372.20	S/. 86,908.79	S/. 1,154,463.41
13	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PISTUNI - DISTRITO DE PUTINA; CENTRO POBLADO TICANI - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	44	S/. 1,208,557.99	135	S/. 1,296,485.71	S/. 87,927.72	S/. 1,208,557.99
14	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PEÑA AZUL - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	29	S/. 796,964.72	90	S/. 849,356.88	S/. 52,392.16	S/. 796,964.72
15	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ALTOS HILATA - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	43	S/. 1,181,171.48	135	S/. 1,259,797.61	S/. 78,626.13	S/. 1,181,171.48
16	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCASAYANI BELLAVISTA - DISTRITO DE LIMBANI - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	47	S/. 1,291,548.42	135	S/. 1,366,243.07	S/. 74,694.65	S/. 1,291,548.42
17	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCASAYANI LINCE - DISTRITO DE LIMBANI - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	69	S/. 1,868,596.75	165	S/. 1,980,879.37	S/. 112,282.62	S/. 1,868,596.75
18	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UMACHULLO Y ESPERANZA DE TAQUIPALCA - DISTRITO DE COASA - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	51	S/. 1,401,943.11	150	S/. 1,501,532.83	S/. 99,589.72	S/. 1,401,943.11



Item	NOMBRE NE	Nº DE BENEf. VIABLES	Monto total a Financiar PNVR	Plazo de ejecución en días (PLAZO BASE)	Costo Total de la obra	Aporte del beneficiario	Único desembolso
19	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO, CHACUPAMPA Y CHULLO - DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	44	S/. 1,209,398.06	120	S/. 1,292,777.21	S/. 83,379.15	S/. 1,209,398.06
	TOTAL	901	S/ 24 734 028.21		S/ 26 490 030.88	S/ 1 756 002.67	S/ 24 734 028.21

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

